

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.
 Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 27 de Julio de 1844. = Ramon Maria Narvaez. = Sr. Ministro de Marina.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa con fecha 26 de Junio próximo pasado que continúa inalterable la tranquilidad pública de aquella isla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14.

Excmo. Sr.: La ley de 21 de Julio de 1833 sobre instruccion primaria, en su disposicion transitoria dice así:

«Las escuelas públicas, conocidas con el título de escuelas gratuitas de Madrid, continuarán como se hallan en el día, y sin perjuicio de las atribuciones de la comision de provincia, hasta tanto que el Gobierno de S. M. pueda darles la organizacion conveniente.»

Este artículo manifiesta que, atendiendo la ley á las circunstancias especiales de dichas escuelas, al número considerable de ellas, y á su situacion particular en medio de la capital de la monarquía, quiere que tales establecimientos se sujeten á un régimen en algo distinto del de las demas escuelas del reino; debiendo el Gobierno, si no ejercer un influjo exclusivo en ellas, tener al menos conocimiento de su organizacion, y establecer algunas reglas para que esta organizacion sea la mas perfecta posible, atendidas las circunstancias de poblacion tan numerosa.

No habia olvidado ciertamente el Gobierno este deber que la ley le impone; pero obstáculos que no estaba en su mano remover le habian impedido cumplirlo, hasta que desvanecidos en parte en 20 de Setiembre último se propuso llevar la obra á cabo mandando que una comision compuesta de un individuo del consejo de Instruccion pública, otro de la comision superior de Instruccion primaria, otro del ayuntamiento, un profesor de primeras letras y otra persona versada en estos asuntos, presentase un informe y proyecto de arreglo sobre tan importante objeto.

Esta comision ha cumplido con celo su encargo, empezando por visitar una por una todas las escuelas gratuitas de Madrid, de cuyo exámen ha resultado hallarse estos establecimientos en un estado lastimoso que hace todavía mas urgente la adopcion de remedios radicales, exponiendo en su consecuencia la misma comision las providencias que en su concepto podrian adoptarse. Pasado este informe al consejo de Instruccion pública, este ilustrado cuerpo ha examinado el asunto con la madurez que requeria, y en un extenso dictámen ha presentado tambien las bases que deberian servir para la reorganizacion proyectada. En su consecuencia la Reina enterada de todo, y conformándose en lo sustancial con lo propuesto por el citado consejo, se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Las escuelas públicas de instruccion primaria elemental de Madrid se reducirán al número de 30 para cada sexo.

Art. 2.º En las escuelas de niños se enseñará:

- 1.º Principios de religion y moral.
- 2.º Lectura.
- 3.º Escritura.

4.º Principios de aritmética; es decir, las reglas de contar por enteros y quebrados, con las proporciones y sus aplicaciones.

5.º Elementos de gramática castellana y la ortografía segun la Real academia española.

6.º Nociones de geografía é historia, particularmente de España.

Art. 3.º A las niñas se las enseñará las materias de los números 1, 2 y 3 del artículo anterior con igual perfeccion que á los niños; se añadirán las siguientes con la extension posible; y se las adiestrará en todas las labores de su sexo.

Art. 4.º Los dias y horas de enseñanza, el régimen de las escuelas, la instruccion moral y religiosa, los métodos especiales de lectura, escritura y demas ramos, los premios y castigos, y los exámenes particulares, se sujetarán á lo dispuesto en el reglamento provisional de escuelas de 26 de Noviembre de 1838 hasta que se forme otro para el régimen particular de estos establecimientos.

Art. 5.º La poblacion de Madrid se dividirá en diez distritos de escuelas; esta division, y la distribucion en los diferentes distritos de las 30 escuelas de niños, é igual número de niñas, se hará por el alcalde, quien al efecto se asociará los individuos de dentro ó fuera del ayuntamiento que tenga por conveniente.

Art. 6.º En cada distrito se establecerá una escuela de niños y otra de niñas donde pueda ponerse en práctica el sistema conocido con el nombre de *enseñanza mútua*, modificado de la manera que parezca oportuna, y sobre la base de 160 discípulos como número menor.

Art. 7.º En las escuelas restantes se adoptará el método dicho de *enseñanza simultánea*, tambien modificado, si se considera necesario, sobre la base de 70 discípulos.

Art. 8.º El ayuntamiento cuidará de proporcionar edificios acomodados al objeto á que se destinan, construyéndolos con arreglo á los planes é instrucciones que recibirá del Gobierno, ó comprándolos segun lo vayan permitiendo los medios, ó tomándolos en arriendo mientras no pueda adquirirlos en propiedad.

Art. 9.º Si para este objeto principal, sin el cual no pueden las escuelas recibir la organizacion debida, necesita el ayuntamiento algun arbitrio, lo propondrá al Gobierno en la forma que determinan las leyes.

Art. 10. El menaje de las escuelas, como todo lo demas que se necesite para la enseñanza, será suministrado por el mismo ayuntamiento y proporcionado al sistema que se adopte.

Art. 11. Los libros elementales para las varias enseñanzas podrán ser elegidos por los maestros de entre los que apruebe el consejo de instruccion pública, cuya lista rectificará esta corporacion todos los años.

Art. 12. El ayuntamiento elegirá, de entre los maestros y maestras que actualmente tienen á su cargo las escuelas, los que considere mas aptos y de mayores méritos para el servicio de las que hayan de subsistir; en la inteligencia de que habrá un maestro ó maestra para cada escuela.

Art. 13. Los que por su edad ó achaques no pudiesen continuar enseñando, serán jubilados con el socorro anual que el mismo ayuntamiento señale. Los que con aptitud reconocida no pudiesen ser desde luego empleados, lo serán en las primeras vacantes.

Art. 14. Los nuevos nombramientos que hayan de tener lugar en lo sucesivo, se harán por el ayuntamiento conforme á lo que dispone la ley de 21 de Julio de 1838 en su art. 23, no pudiendo ningun maestro entrar en el ejercicio de sus funciones sin la prévia aprobacion del gefe político, que deberá oír al efecto á la comision provincial de instruccion primaria.

Art. 15. El sueldo fijo anual de los maestros de escuela pública primaria de Madrid será de 60 rs. vellon para cada uno de los que tengan á su cargo escuela de enseñanza mútua, y 40 para los de escuela simultánea: 50 para cada maestra de la primera clase y 30 para las de la segunda. Se suministrará á todos habitacion suficiente para sí y su familia, abo-

nándoseles como de costumbre los gastos menores de escuela. Igualmente se les abonará el 25 por 100 de lo que importen las retribuciones de los niños que no sean absolutamente pobres.

Art. 16. La enseñanza será gratuita para todos los que acrediten pobreza en la forma que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las comisiones de distrito de que luego se hablará; el mismo ayuntamiento, oidas tambien dichas comisiones, regulará á principio de cada año la retribucion que deban pagar los niños pudientes de ambos sexos, graduada en varias clases relativamente á su importe, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Enero de 1838; dichas retribuciones podrán ser de solo un real cada mes, y subirán con arreglo á las facultades que tengan los padres de los niños.

Art. 17. Los maestros y maestras recaudarán semanal ó mensualmente estas retribuciones, teniendo su importe á disposicion del ayuntamiento, y pasando cada mes á las comisiones lista de los deudores para los fines expresados en el art. 13 de la misma Real orden.

Art. 18. La direccion general de las escuelas públicas de instruccion primaria de Madrid estará al cargo del alcalde, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere á la comision superior de la provincia.

Art. 19. En cada distrito se establecerá una comision compuesta de un teniente de alcalde, presidente, de un cura párroco y de tantas personas ilustradas y celosas por la instruccion primaria como escuelas haya en el distrito. Cada una de estas personas tendrá el especial cuidado y vigilancia de una escuela.

Art. 20. El párroco y los demas vocales serán nombrados por el alcalde, y aprobados por el gefe político.

Art. 21. Será atribucion de estas comisiones: 1.º Admitir á los niños en las escuelas, lo cual tendrá lugar en los ocho primeros dias de cada mes. 2.º Cuidar de que las escuelas de sus respectivos distritos esten colocadas en sitio conveniente, y en edificio á propósito, organizándose del modo y forma que en estas disposiciones se previene. 3.º Vigilar la conducta de los maestros de las escuelas públicas, y tambien de las escuelas privadas. 4.º Hacer que se dé con todo rigor la enseñanza prescrita, y se observe el reglamento. 5.º Cuidar de que se tenga la escuela con el debido aseo y no se omita nada de cuanto pueda contribuir á su salubridad. 6.º Proponer al alcalde cuanto crea necesario para la prosperidad de sus escuelas. 7.º Ejercer las demas funciones que la ley y reglamentos conceden á las comisiones locales de instruccion primaria.

Art. 22. El teniente que presida la comision visitará, al menos una vez al mes, todas las escuelas de su distrito. Lo mismo hará el párroco, á fin de asegurarse de que la enseñanza moral y religiosa es la que debe ser y se da como conviene.

Art. 23. Las comisiones de distrito tendrán por lo menos una junta cada semana, haciendo de secretario el vocal que las mismas elijan, y al cual suministrará el ayuntamiento cuanto necesite para gastos de escritorio.

Art. 24. El alcalde y sus tenientes deberán reunirse precisamente en los ocho primeros dias de cada mes para tratar del régimen general de las escuelas, de su mejora y prosperidad y de los medios de llevar á efecto cuanto en estas disposiciones se previene. En esta junta hará de secretario el secretario del alcalde.

Art. 25. El alcalde, como director general de las escuelas, podrá visitarlas siempre que lo tenga por conveniente. La misma facultad tendrá el gefe político de la provincia.

Art. 26. Para que la inspeccion y vigilancia de estos establecimientos sea tan eficaz y tan útil como conviene, habrá dos inspectores nombrados por el Gobierno á propuesta del ayuntamiento, y oida la comision superior de provincia.

Art. 27. El sueldo anual de estos inspectores será el de 100 rs. cada uno. Su encargo y obligaciones se determinarán por el Gobierno.

Art. 28. Se establecerán seis escuelas de párvulos en los sitios correspondientes, ademas de las que hoy existen, á cuyo efecto se entenderá el alcalde con la

junta directiva de la sociedad dedicada á propagar y mejorar la educacion del pueblo, pudiendo dicho alcalde, si lo estima oportuno, encomendar á esta junta el cuidado de tales establecimientos, en cuyo caso se la entregarán por el ayuntamiento las cantidades necesarias.

Art. 29. Habrá cada año exámenes generales que se harán por distritos, y en el modo y forma que se determinará á su tiempo. Concluidos estos exámenes se distribuirán premios á los niños y niñas que mas hayan sobresalido.

Art. 30. Igualmente se establecerán premios y recompensas para los maestros y maestras que durante el año hubieren presentado mayor número de discípulos aventajados, y que tengan mejor dirigidas sus escuelas.

Art. 31. Se procurará establecer conferencias entre los profesores para discutir y mejorar los métodos de enseñanza y cuánto tenga relacion con la educacion de los niños.

Art. 32. Tanto en las escuelas privadas, como en las públicas, no se permitirá enseñar á nadie las materias relativas á la instruccion primaria que no esté autorizado con el título correspondiente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes, remitiéndole adjuntos los estados que demuestran el resultado de la visita hecha por la comision á las actuales escuelas gratuitas para que el alcalde los tenga presentes en la ejecucion de las medidas que le estan confiadas. Dios &c. Madrid 25 de Julio de 1844.—Pidal.—Señor gefe político de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½, ¾.
Idem al contado, 99½, ¾.
España: Deuda activa, 22½.
Pasiva, 5½.
Tres por 100, 33½.

El jueves despues de medio dia el Rey de Sajonia llegó con su comitiva á Milnthorpe, procedente de Lancaster. De este punto marchó S. M. á Leveas-Halle á visitar á lord F. G. Howard, en cuya casa se ha desayunado. S. M. ha recorrido las inmediaciones del castillo. Se cree que el Rey, despues de haber visitado á Windermere Derwentwasser, se trasladará á Escocia por Carlisle. (*Morning-Advertiser.*)

Ayer mañana llegó á Kingston el *Rhadamanto*, procedente de Liverpool, trayendo á su bordo la primera division del regimiento número 52 de infanteria que estaba en Manchester, y cuyas tropas se alojarán en los cuarteles de Richmond. Hay en la actualidad una numerosa guarnicion en Dublin. (*Idem.*)

El sábado se celebró en Foreign-Office un consejo de Gabinete. La sesion duró dos horas. Concluido el consejo, lord Aberdeen se trasladó al palacio de Windsor con el objeto de visitar á S. M. (*M. Post.*)

La torre Augusta del palacio de Windsor es la destinada para el alumbramiento de S. M. La torre está situada entre la torre Victoria, en donde habitan los hijos de S. M., y la llamada de Yorck. La torre Augusta presenta un soberbio punto de vista en la parte del Sur. (*M. Herald.*)

Segun habiamos anunciado se ha verificado en Brighton la prueba de la bomba invisible del capitán Warner. El buque destinado á la experiencia se inflamó repentinamente y quedó submergido, ignorándose el procedimiento de que se haya valido el capitán Warner. Todos creen que se ha servido de una bateria voltaica; pero esto no es mas que una suposicion. (*M. Advertiser.*)

FOLLETIN.

WILLIAM SHAKSPEARE.

XI.

(Continuacion.)

A la caída del telon el entusiasmo general no conoció límites. Una fuerte voz, salida de un ángulo oscuro, pidió que el autor se presentase y recibiera las felicitaciones del público en el mismo campo en donde habia conseguido la victoria. Aquella voz era la de Marlow, que despues de una lucha terrible entre su orgullo y su conciencia, confesaba al fin la superioridad de Shakspeare, y recibia el dardo mortal que le privó de la vida pocas horas despues (1).

A esta invitacion, todavia no usada en aquella época, todos los concurrentes se levantaron como impulsados por un movimiento eléctrico. Los hombres agitaban los pañuelos, ó aplaudian estrepitosamente con las manos, y las damas agitaban

(1) Biografía de Marlow.

Difícil nos seria, dice el *Morning-Post*, dar una cuenta exacta á nuestros lectores del ensayo hecho por el capitán Warner de su descubrimiento; pero en nuestro sentir el Gobierno debe asegurarse del poder efectivo del agente que emplea para la destruccion instantánea de los barcos y conservar el monopolio de él á la Inglaterra. Si el descubrimiento no tiene valor alguno, debe colocarse entre los que son impracticables, sin por esto privarse de hacer pruebas.

FRANCIA.

Paris 23 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-70.
Cuatro y medio id., 113.
Tres por 100, 81 70.
Bonos del Banco, 3125.
Cinco por 100 belgas, 105½.
España: Deuda activa, 30½.
Pasiva, 5½.

El *Diario de Argel* publica las siguientes explicaciones sobre la conducta incierta del Emperador de Marruecos:

El 8 de Julio el cónsul de Francia en Tanger ha recibido una carta de un Ministro de Abd-el-Rahman quejándose de que los generales franceses hayan pasado la frontera, aprobando por el contrario la conducta de los gefes marroquíes, y pidiendo que nuestros generales sean reprendidos.

Pocos días antes de escribir esta carta, este Ministro, que estaba en desgracia, habia sido paseado por las calles de Marruecos montado sobre un asno y con la cabeza vuelta hácia la cola del animal, que es entre los musulmanes el *non plus ultra* de la degradacion civil. Vuelto al favor ha escrito la referida carta.

Pero el lunes 9 de Julio otra segunda, firmada por otro Ministro, decia al cónsul que habiendo por el contrario sabido el Sultan que sus generales habian atacado el campo frances salvando de este modo la frontera de Argel, se habia mesado la barba jurando que los castigaria severamente.

El Ministro imploraba y suplicaba humildemente al cónsul que intercediese porque las nuevas relaciones con la Francia no se rompieran, y prometia todo género de satisfaccion y reparacion.

El Sultan, colocado en tan embarazosa posicion, ha llamado á su hijo, segun se dice, y despedido á sus dos khalifas.

Se asegura que la Inglaterra ha mandado al gobernador general de Gibraltar que haga entender al Emperador de Marruecos que debe renunciar á todo apoyo de la Inglaterra sino se apresura á acceder á todas las condiciones impuestas por la Francia.

El diario de Argel añade que á pesar de esto, y segun correspondencia de Oran del 12 de Julio, ha corrido en esta ciudad la noticia de que habia ocurrido en la frontera un nuevo encuentro, y que nuestras tropas habian alcanzado una señalada ventaja. (*Presse.*)

Las noticias de Montevideo alcanzan hasta el 24 de Abril. En este día los sitiados habian hecho una salida para atacar á dos batallones de Oribe. La vispera una parte de la guarnicion, compuesta de negros, habia verificado su reunion con la legion italiana, á pesar de los esfuerzos de las tropas de Oribe.

Durante esta operacion la legion francesa hacia una salida y ponía en derrota los puestos avanzados de Buenos-Aires. La guarnicion ha perdido 230 hombres entre muertos y heridos. Los sitiadores han perdido, segun dicen, 600. Hasta el 3 de Mayo no se habia empenado ningun nuevo combate. Rivera se habia presentado á la vista de Colonia, marchando sobre Montevideo. (*Dem. pac.*)

En la última sesion de la Cámara de los Comunes Mr. Sheil ha manifestado que en breve presentaria una proposicion solicitando se nombre una comision secreta para que presente un dictámen acerca de las circunstancias que han concurrido en las conquistas de los franceses en Africa, para indagar si la extension de dichas conquistas puede estar de acuerdo con los intereses políticos y mercantiles de la Inglaterra.

Sir Roberto Peel, respondiendo á esta declaracion, ha manifestado haberle sorprendido sobremanera una declaracion semejante; pero Mr. Sheil se ha afirmado en ella de una manera positiva. (*Presse.*)

El 15 de Julio último, día en que la Dieta suiza ha celebrado su octava sesion, el directorio helvético ha reasumido sus miras gubernamentales respecto del Valés en particular, y de los cantones en general, en la proposicion siguiente:

El directorio tiene el deber de mantener la tranquilidad y el orden en el interior, garantidos en los términos que expresa el art. 1.º del pacto federal, en tanto que á ello sea requerido

sus ramilletes esperando ansiosas el momento de coronar de flores al poeta. Todos sentian la necesidad de ver á Shakspeare, y de ensalzar con vivas su grandeza y su sublimidad, declarando haber merecido los laureles con que pretendia ceñir sus sienas.

Pero el telon no se alzaba, y esta inmovilidad hizo que se redoblasen los clamores, presentando el entusiasmo síntomas de convertirse en tumulto. Entonces el director del teatro se adelantó con timidez al proscenio, y con mal articuladas palabras proclamó el nombre de William Shakspeare, revelando que por un mandato judicial el autor habia sido arrestado aquel día y conducido á la torre de Londres. Dicho esto se retiró.

El público, al oír semejante noticia, manifestó su indignacion de una manera violenta sin atender á que estaba presente la Reina.

Al propio tiempo que pasaban estas escenas en la sala del espectáculo, por una coincidencia verdaderamente providencial, pasaba Shakspeare encadenado y rodeado de soldados por una calle estrecha á espaldas del teatro en donde estaba la puerta de entrada para los actores y sirvientes. Hasta aquella hora habia estado en la sala de detencion del tribunal esperando á que se cumpliese con las formalidades de estilo antes de ser trasladado á la torre de Londres.

En el momento de llegar al edificio, en donde su nombre excitaba tanto entusiasmo, llegaron á sus oídos las aclamaciones

por el Gobierno legítimo, y cuando se le informe con arreglo al art. 4º del pacto federal por el mismo Gobierno de que ha sido directamente solicitada la asistencia de los demas cantones, concurrirá por su parte al mantenimiento de la tranquilidad y del orden, ya enviando representantes federales, ya procurando los auxilios de los cantones ya avisados ó de los demas, y levantado en un caso extremo las tropas que deben ponerse bajo el mando federal. En el caso de que las tropas federales puestas sobre las armas deban ser empleadas en el canton en alguna operacion arriesgada, el directorio federal debe convocar inmediatamente la Dieta. La mayoría (13 estados y medio) se ha pronunciado porque se discuta al punto esta proposicion. (*Idem.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 24 de Julio.

Segun se anunció en la orden de la plaza de ayer, ha habido hoy á las doce corte en la casa-palacio del Excmo. Sr. capitán general con motivo de los días de S. M. la Reina Doña Maria Cristina de Borbon, á la que han asistido todos los generales y brigadieres de cuartel; las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y la oficialidad de los cuerpos de la guarnicion. Durante este acto tres bandas de música han tocado piezas escogidas. (*D. de V.*)

Tenemos que deplorar un acontecimiento desgraciado. Hallándose esta mañana en la iglesia del suprimido convento de Santo Domingo, ahora almacén de artillería, un cabo y cuatro artilleros descargando granadas por los medios ordinarios, y con las correspondientes precauciones, se ha inflamado una, y reventando ha dejado muerto en el acto á uno de los artilleros y heridos el cabo, que espiró á poco rato, y los otros tres artilleros, dos de ellos de gravedad. (*Id.*)

Algeciras 24 de Julio.

La brigada de artillería organizada en el Puerto de Santa Maria hace dos días que llegó á Tarifa procedente de aquel punto, y parece que allí quedará alojada hasta que pase á esta por baterías para su embarque hácia Ceuta.

El considerable número de mulas y caballos de que consta ha hecho que se prefiera para su alojamiento aquella ciudad, que como de labor tiene mas proporcion de cuadras.

Hoy ha llegado tambien el vapor de guerra *Isabel II* conduciendo á su bordo desde Cataluña al regimiento provincial de Toledo, que parece está destinado á Ceuta, y pasará á dicha plaza cuando esten preparados los cuarteles.

Nos ha gustado su estado de disciplina, habiéndolo podido observar bien por la circunstancia de que al subir desde la marina, donde acababa de desembarcar, á la plaza de la Constitucion salían todas las autoridades del besamanos, y en seguida, tan luego como formó en batalla, salió á revistarle el Excelentísimo Sr. comandante general acompañado del segundo cabo el general Linares y otros gefes militares; de modo que por hallarse todos de gala pareció el acto una parada improvisada.

Segun voces que circulan hoy muy válidas parece que la Francia declaró definitivamente la guerra á Marruecos, haciendo retirar en esta noche pasada los cónsules de Tanger, donde se halla fondeada la escuadra del Príncipe Joinville.

Un vapor de la misma se dice que ha conducido á Tarifa los cónsules y algunas familias emigradas; mas esta noticia no ofrece seguridad puesto que no se sabe directamente. (*Posdata.*)

Baena 24 de Julio.

Pocas noticias puedo dar hoy á ustedes. En este pueblo, como en el resto de la provincia, se disfruta de la mayor tranquilidad respecto á bullangas, y por ahora no se temen porque los hombres honrados confian mucho en el Gobierno y le prestan su apoyo, á pesar del desenfreno con que la prensa de la oposicion combate á un ministerio cuyo personal ofrece á todos los españoles la mejor garantía de las instituciones liberales. Pero no parece sino que esa oposicion sistemática y exclusiva está inspirada por el genio de la discordia, y no hallará satisfechos sus deseos hasta colocar esta desgraciada patria al borde del precipicio para tener el gusto de empujarla.

Hace algunos días ha vuelto á aparecer la gavilla de ladrones que tanto tiempo ha sido el azote de Andalucía, y que á consecuencia de los seis que fueron fusilados en Córdoba, creímos, si no extinguida para siempre, al menos escarmentada para muchos meses y disminuido considerablemente su número; pero nada de eso, hoy recorre las campiñas, segun voz pú-

nes de la multitud que pedia se presentase en la escena, é impulsado por una fuerza irresistible, atropelló á los soldados que le impedían el paso, entró en el teatro y apareció repentinamente en el escenario. Al dar el último paso para llegar al proscenio la emocion debilitó sus fuerzas, y trabándose las cadenas que sujetaban sus pies, cayó de rodillas apoyando una de sus manos aherrrojadas en tierra, y extendiendo la otra hácia la multitud en accion de gracias. Los dos soldados que iban en su seguimiento, atemorizados á la vista de tanta gente, se detuvieron, y colocándose á uno y otro lado del preso completaron así aquel cuadro tan imponente.

La tan inesperada aparicion del artista, á quien parecia que las aclamaciones del público habian arrancado del fondo de la prision, convirtió en frenesí la alegría de los concurrentes: los ramilletes, las coronas se amontonaban en derredor del poeta. La misma Reina, que tambien participaba de la conmocion universal, se olvidó de las reglas de la imperiosa etiqueta, y cediendo á un simple movimiento de muger, desprendió de su pecho una rosa encarnada y la arrojó á la escena. Las aclamaciones y los vivas hacian retremblar el teatro. Al fin bajó el telon, y la multitud se retiró continuando sus aclamaciones.

Los actores rodearon á su compañero, le estrecharon afectuosamente entre sus brazos y le despojaron de las prisiones, á cuyo tiempo, entrando en el teatro el destacamento que con-

blica en número de 18, y capitaneada por el famoso Navarro; que algunos creen ha pasado este tiempo en Gibraltar, y otros que ha estado á la sombra en uno de los mayores pueblos de esta provincia.

Anoche hubo iluminacion y música en la plaza de la Constitucion de esta villa con motivo de ser hoy los dias de S. M. la Reina Madre; se habia hablado con anterioridad de tres corridas de toros que debian empezar hoy, y de un baile que tendria efecto á la noche en el paseo del Llano Guadalupe, mas el tiempo ha trascurrido y no sabemos por qué motivo el baile y los toros han venido á quedar en proyecto. (Id.)

Huesca 25 de Julio.

Algunos periódicos de esa corte, y con referencia á noticias de esta capital, han publicado que la diputacion de esta provincia se ocupaba de escogitar medios para la construccion de la carretera que tiene proyectada desde Lérida á Pamplona por el centro de la provincia.

Mal informados se encuentran por cierto aquellos escritores cuando aseguran que la diputacion se está ocupando en escogitar medios, porque este cuerpo provincial, tan enérgico como celoso por el bien del pais que representa, y que incesantemente está removiendo cuantos obstáculos se oponen á la marcha del interes público, tiene ya determinados los medios que ha considerado suficientes para llevar adelante aquel ventajosísimo y patriótico proyecto; y si una vez pensados no los ha puesto desde luego en planta, es porque así esta como todas sus deliberaciones y acuerdos quiere que vayan acompañados de todos cuantos requisitos legales deben adornarlos. Al efecto se ha formulado el oportuno expediente que muy pronto remitirá al Gobierno de S. M., para que atendiéndolo el objeto tan sagrado á que la diputacion provincial piensa destinar los productos del arbitrio que ha meditado, se digne sancionarlo con su aprobacion. Tan luego como esto se haya verificado se dará principio sin la menor tardanza á la construccion de una carretera pública desde la ciudad de Lérida, cruzando por el centro de la provincia hasta llegar á la línea de Navarra, cuya diputacion, que ya se halla de acuerdo con la nuestra, hará tambien por su parte cuanto sea necesario para el arreglo del mejor camino hasta Pamplona.

Fundadas y muy fundadas son las esperanzas que todos hemos concebido de ver realizado el grandioso proyecto que nuestra celosa y Excm. diputacion provincial tiene entre manos, porque su constante anhelo por perfeccionar el expediente de arbitrios para remitirlo al Gobierno con la posible brevedad, es el mas inequívoco testimonio del resultado que ha de producir. No creemos que la diputacion necesite de excitaciones ningunas para que sus principales tareas las consagre al bien público del pais que tan dignamente representa; pero esto no obstante, como que nos hallamos interesadísimos en que se conserve pura y con todo su brijo la bien sentada reputacion que justamente ha sabido adquirirse por el acierto, rectitud y justicia en el corto tiempo de su administracion, nos permitiremos encarecer á S. E. que toda vez que bajo tan buenos auspicios desempeña su honoroso cometido, procure por cuantos medios este á su alcance realizar los grandiosos proyectos de construccion de la carretera y arreglo de puentes y caminos públicos que con la mayor ansia espera ver la provincia; porque la laboriosidad de S. E. y el empeño con que ha tomado tamaño asunto, son seguramente las mejores garantías para conseguir el objeto que se ha propuesto.

Cuente nuestra diputacion provincial que si llegará nada mas que á principiar la obra, que mas tarde sería un manantial inagotable de riqueza pública, sería para S. E. la mayor gloria á que podia aspirar una corporacion llamada por el voto de sus conciudadanos á labrar la felicidad de sus comitentes. Entonces si que podrian retirarse todos sus miembros al seno de sus familias llenos de la mas completa satisfaccion, llevando en pos de si las bendiciones cordiales de la provincia que tan celosamente habian representado; y su mayor honra y el mas glorioso de todos sus timbres sería seguramente el haber pertenecido á una diputacion que fue quien echó la primera piedra en el cimiento sobre que habia de fundarse el edificio de la prosperidad de la provincia. (Globo.)

Córdoba 26 de Julio.

La mas completa tranquilidad reina en esta poblacion, donde únicamente son de notar los rigores de una temperatura demasiado alta, aunque naturales en esta ardorosa estacion.

Hemos tenido aqui al regimiento de Galicia por espacio de cuatro dias; y descanso necesario ciertamente despues de unas marchas molestísimas y continuadas. Este cuerpo, que al mando del general Ojeda se dirige á la costa de Africa, nos ha dado á conocer su brillante estado de disciplina y subordinacion durante su corta residencia en esta ciudad. Aunque compuesto casi todo de reclutas, tiene la fortuna de hallarse mandado por una oficialidad la mas decidida y entusiasta de sus Reinas y de la libertad constitucional. Antes de ayer, con mo-

tivo de ser el dia de la excelsa Reina Madre, los oficiales de los dos batallones dispusieron una comida en el café de Bautista, á la que asistieron todas las autoridades y varias personas notables. Reinó en ella la mas franca y jovial cordialidad y hubo numerosos brindis, improvisaciones, vivas y aplausos; descubriéndose en los trasportes de alborozo comun toda la adhesion que tan bizarros militares profesan al trono, á los gefes del ejército, á sus glorias pasadas y á su general. Despues la música del cuerpo, tocando en el bello paseo de San Martin, atrajo una concurrencia numerosa. Dispuestos asimismo en la noche de ayer un baile público en el teatro y un refresco de buen gusto por los Sres. alcaldes, la escogida concurrencia, el adorno del local y la armonia general hicieron muy agradable la funcion. Así es que el pueblo y el regimiento han quedado mutuamente complacidos de estas pruebas de benevolencia reciprocas. La marcha del cuerpo se verifica hoy.

Aquí se ha empezado á tratar ya de elecciones. Se han verificado algunas juntas de electores. En los primeros momentos los partidos coalicionistas, ambos actualmente de tendencias conservadoras, han disintido en cuestiones personales. Parece, sin embargo, que la mediacion de una persona influyente y celosa de los buenos resultados, ha cortado en su origen el escándalo que amenazaban estas diferencias. Secciones de un mismo partido, acordes en sus propósitos y en su fin, pero de distinta procedencia y antecedentes, no podian desde luego reprimir su desconfianza. Su interes, sin embargo, los aproxima. El adelantarse los unos á obrar con su actividad genial no les hace engreirse hasta el punto de prescindir de los deseos de los hombres de prestigio, de reputacion, de influencia sensible en el pais que compone la mayoría del antiguo partido conservador. Este, por su parte, necesitado de gefes y de accion, habrá de entrar en transacciones, que en estas cosas son necesarias, aunque cuestan algun esfuerzo al puritanismo de la recta intencion y al exclusivismo del amor propio. El comité ya elegido, ha nombrado su presidente al Sr. D. José María Conde, alcalde de esta capital; pero no arreglado aun definitivamente este centro directivo, tiene que formarse de comun acuerdo de todos los conservadores, y con participacion de los electores de distrito. Es pues casi cierto que la leccion dará un resultado conforme á las necesidades de la época, y que esta provincia enviará Diputados que no combatan la mision social y política del Gobierno. La candidatura que haya de formarse contendrá tambien nombres de estima y de reputacion, al lado de otros que sin desmerecerla correspondan especialmente á exigencias poderosas y atendibles.

La noticia de haber reaparecido en la provincia el bandido Navarro es enteramente falsa. (Id.)

MADRID 31 DE JULIO.

IMPORTANTE DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Informe de Mr. Thiers á la Cámara de los Diputados de Francia en nombre de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre el arreglo de la enseñanza secundaria.

(Continuacion.)

Tracemos con exactitud y sin exageracion el cuadro que debe presentar un pais donde reine la libertad de enseñanza. Este pais será aquel donde la ley ha procurado diferentes sistemas de educacion, entre los cuales pueda elegir la solicitud paternal segun sus gustos y sus sentimientos; pero todos animados del espíritu comun de la Constitucion del pais, todos conformes al genio de la nacion, todos dirigidos á conservarle su rango en la estimacion del mundo civilizado. El pais donde no reine la libertad de enseñanza será aquel en que el Estado, animado de una voluntad fuerte, absoluta, quiera vaciar á la juventud en un mismo molde, la imprima, cual en moneda, su efigie, no sufra ninguna diversidad en el sistema de educacion, haga vivir á los jóvenes por siete ú ocho años con el mismo vestido, dándoles los mismos alimentos, aplicándolos á los mismos estudios, someténdolos á los mismos ejercicios físicos, y sujetándolos así á una igualdad que no impediria el que cada uno de ellos ocupase despues el lugar que su nacimiento ó su genio natural le designara.

Pero, digámoslo de una vez, aunque el segundo sistema tenga mayor carácter de fuerza, está poco conforme con el genio y tendencia de las naciones modernas. Las constituciones de los pueblos antiguos se apoderaron, no solo de la vida pública, sino de la vida privada de los ciudadanos; arreglaban sus deberes y aun sus gozes, hasta imponian un límite á su lujo; pero el espíritu de las naciones modernas es muy diferente. Ellas no sufririan nunca la intervencion del Estado en la vida privada, no admiten otro imperio sobre las costumbres que el uso; imperio totalmente voluntario, sujeto á las variaciones del gusto de los pueblos, á las variaciones del tiempo, y siempre observando; porque no está escrito en ninguna parte como mandato.

Reconocemos pues voluntariamente que la autoridad del

Estado, llevada al extremo de fundir á la nacion entera en un mismo molde, no conviene ni á los tiempos modernos ni á la Francia. Sin embargo, guardémosnos de calumniar esa pretension del Estado de imponer la unidad de carácter á la nacion y de considerarla como una inspiracion de la tirania. Casi se podría decir lo contrario, que la fuerza de voluntad que aplica el Estado á sujetar á todos los ciudadanos á un tipo comun, es proporcionada al patriotismo de cada pais. En las antiguas repúblicas es donde la patria era mas amada y mejor servida, donde tenia mayores exigencias con respecto á las costumbres, y al espíritu de los ciudadanos; queria que estos se le asemejase mas para que la amasen mas y la sirviesen mejor; y nosotros que en el siglo que ha trascurrido hemos presentado todas las fases de la sociedad humana; nosotros que despues de haber sido atenienses bajo la influencia de Voltaire, hemos querido ser un momento espartanos bajo la convencion, y soldados de César bajo Napoleon; si hemos pensado un momento en imponer absolutamente á la educacion el yugo del Estado, ha sido bajo la convencion, es decir, en el momento de la mayor exaltacion patriótica.

Y tal vez no sea fuera del caso recordar á aquellos que niegan los derechos del Estado, y se apoyan en la autoridad de la revolucion francesa para reclamar una libertad de enseñanza sin límites, la manera en que nuestras primeras asambleas entendian esa libertad. La enseñanza es libre, dijo la convencion nacional, pero hé aqui con qué condiciones. Los encargados de la educacion debian ser todos elegidos por el pueblo, que entonces era el Estado. Los que eran antes sacerdotes, los que eran antes nobles (expresiones de las leyes de la época) estaban excluidos de la enseñanza; además era necesario un certificado de civismo para ser elegido. La eleccion de los libros estaba fijada por un decreto de la convencion. La Constitucion del año III y la declaracion de los derechos del hombre eran la base de la enseñanza. Por principal instruccion moral se debia leer cada década en las escuelas los grandes hechos de nuestros ejércitos. En fin la enseñanza era gratuita, pero los padres estaban obligados á enviar á sus hijos á las escuelas de la nacion, por tres años lo menos, bajo penas muy severas.

¡No quiera Dios que tratemos jamás de proponer tales ejemplos! No es menester ni imitarlos ni censurarlos. Aquel fue si se quiere un delirio, pero un delirio de patriotismo.

Es necesario consultar el tiempo y el estado de nuestra pais. La verdad es que existe una especie de diversidad en el régimen de educacion, diversidad que deja en libertad á los padres para seguir las inclinaciones de su corazon, las miras de su ambicion, los escrúpulos de su conciencia; pero que no se permite á ninguno criar malos ciudadanos de otros tiempos, de otro pais, de otra Constitucion, ciudadanos á quienes se inspire la idea de que la revolucion francesa fue un gran crimen, Napoleon un usurpador, su caída un castigo y la Francia su cómplice, justamente castigada con él; ó bien volviendo á lo pasado de que la revocacion del edicto de Nantes fue una medida en alto grado provechosa al bien público y digna de la aprobacion de las grandes almas.

Añadamos á esto que reconociendo como reconocemos esta diferencia entre uno y otro régimen de educacion, debemos dedicar nuestro celo á conservar una de las mas grandes ventajas de la nacion francesa, esto es, la unidad que le da su carácter distintivo y su fuerza principal. Mil veces se ha dicho, señores, es necesario atender al carácter propio de cada hombre y darle una ocupacion conforme á este mismo carácter. Esto es cierto, no solamente respecto á los individuos, sino tambien á las naciones. Cada una tiene su carácter, que es el que constituye su fuerza. La Francia, conducida á la unidad por el impulso de sus Reyes, y mucho mas por el de la revolucion y del imperio, debe á esta unidad un poder que se le evidia, que no se le pudo quitar cuando en 1815 se le privó del poder del territorio, y que todavia hoy la hace relativamente mas fuerte que todas las naciones de Europa. La razon es obvia; cien individuos que quieren una misma cosa son mas poderosos que mil que quieren muchas diferentes; porque ser, como sucede en Inglaterra, irlandeses, escoceses é ingleses; como en Austria, húngaros, italianos y bohemios; como en Prusia, en fin, polacos, prusianos y westphalianos; ser así muchos pueblos en uno solo no vale seguramente lo que vale ser una nacion en la cual todos los ciudadanos, como los franceses por ejemplo, sienten, piensan y quieren una misma cosa.

Abandonemos estas generalidades para llegar á los hechos. ¿Qué es lo que existe actualmente en Francia en materia de enseñanza, tanto en virtud de las instituciones del antiguo régimen, como en virtud de las instituciones del imperio y del régimen que le ha seguido? Esto es lo que vamos á procurar exponer con la mayor brevedad posible.

Enseñanza antes y despues de 1789.

Antes de la revolucion, y remontándose mas alto, en la época en que todas las ciencias se encerraban en los claustros, en que los monjes eran médicos, arquitectos y aun hábiles artistas, no habia instruccion alguna sino en la iglesia y por la iglesia. Bien pronto sin embargo, cuando las artes salieron de los claustros, se crearon las universidades, en las cuales se fue aumentando de dia en dia el número de seculares. No se extiende de nuestro encargo á explicar cómo se verificó esta transforma-

ducia preso á Shakspeare, trató de arrancarle de allí, trébándose en su consecuencia una lucha entre cómicos y soldados, llegando en tal estado hasta la calle, en donde aumentándose el tumulto presentó todos los caracteres de una verdadera insurreccion. La compañía de ballesteros que estaba de guardia en el teatro acudió á reforzar el piquete que llevaba al preso, en tanto que el pueblo se mostró resuelto á sostener á los cómicos defensores de Shakspeare, á quien en medio de aquella confusion tenian asido dos oficiales por el brazo esperando ocasion de retirarle de allí.

El combate iba á ser sangriento; pero por dicha un joven que habia estado detenido por mucho tiempo á causa de no poder romper con su caballo por entre una multitud tan compacta, logró penetrar hasta donde estaba uno de los gefes, y le dijo:

—Soltad al preso, capitán.

—¿Por orden de quién?

—De la Reina.

—La orden de prision que tenemos es del preboste: ¿dónde está la de la Reina?

—Aquí la teneis, dijo Enrique de Southampton presentándole la rosa encarnada que Isabel habia arrojado al autor de Romeo y Julieta. Habiéis visto esa flor en el pecho de la Reina, continuó, ella la ha ofrecido en homenaje al poeta que la ha entusiasmado. Temedlo todo de S. M. si osáis contravenir

á sus intenciones y tratar como á un criminal al que ha honrado como un gran hombre.

El oficial del puesto colocado durante la representacion en el interior del teatro habia visto el movimiento de la Reina, y el favor tan señalado con que habia distinguido al autor. Considerando que esta gracia tácita de la Soberana debia ser superior á una autoridad subalterna, y que valia mas desobedecer abiertamente al magistrado civil que desagradar á la Reina, entregó el preso al joven conde de Southampton y mandó á su tropa que se retirase.

Gritos de alegría resonaron por todas partes. El pueblo llevó en triunfo á Shakspeare y á su noble amigo á la taberna de la Sirena inmediata al teatro de Black-Friars, adonde se recibió largamente en celebracion de la victoria.

En aquella taberna, la mas célebre de la época, se reunian con frecuencia los señores jóvenes de la corte. Muchos habian acudido á ella despues de la funcion para esperar el resultado del combate, y como sea propio de la juventud abrigar ciertos instintos de generosidad é interesarse en una lucha por la parte mas debil, no desagradó á los nobles que Shakspeare hubiese salido vencedor, aunque en cierto modo la victoria fuese contra ellos, pues el triunfo le sustraía del castigo que ellos trataran de imponerle. No tardaron en reunirse las mesas, y amigos y enemigos bebieron juntos. Desde este momento empezó á debilitarse la animosidad de la nobleza contra el escri-

tor popular para no tardar en confundirse con la admiracion universal.

Acercábase el dia cuando Shakspeare y su amigo pudieron desprenderse de sus agasajadores y retirarse de la taberna en la que Enrique dejó el caballo para acompañar á William hasta su casa. Shakspeare se admiraba de no haber visto á Ariela entre los amigos que le rodeaban en el momento de su libertad, pero reflexionando que una muger no habria podido romper con facilidad por entre la tumultuosa muchedumbre que obstruía la calle, y sabiendo que estaba libre, sin duda habia ido á aguardarle á su casa. Nunca habia amado tanto á Ariela como en aquella noche; jamás como entonces habia sentido que esos afectos que la razon reconoce, y que la gratitud inspira, tienen raíces tan profundas en el alma y son tan superiores á los demás sentimientos en el momento supremo en que pelagra la existencia.

Un vago temor se apoderó de él cuando al llegar á casa de la actriz no descubrió luz en ninguna ventana; pero todavia fue mayor su sorpresa y recelo al notar que la puerta principal estaba abierta. Los dos amigos subieron la escalera asaltados de crueles presentimientos, y habiendo llegado hasta la estancia de la joven actriz, William encendió una bujía; pero la luz oscilante en su mano convulsa solo les mostró una sala vacía... ¡Ariela habia desaparecido!

(Se continuará.)

ción; pero una vez verificada, hé aquí cual fue el estado de las cosas, y cómo se conservó hasta 1789.

Las corporaciones religiosas, principalmente dos, la del Oratorio y la de los Jesuitas, compartían la instrucción de la juventud con otras 20 universidades seglares, á cuya cabeza se hallaba la célebre universidad de París. Las universidades eran las únicas que tenían el privilegio de enseñar y abrir cursos públicos, al paso que las corporaciones religiosas estaban reducidas á enseñar en su interior. Las universidades eran también las únicas que conferían los grados, porque entonces, ni mas ni menos que hoy, era necesario probar ciertos conocimientos para entrar en las carreras científicas y literarias. Era necesario ser sucesivamente bachiller, licenciado, doctor en las diferentes ciencias, para ejercer la medicina, para ser abogado ó para practicar la enseñanza.

Diferentes parlamentos, unidos entre sí por una misma idea y un mismo espíritu, gobernaban estas universidades en nombre de la autoridad pública por medio de cédulas ó decretos que tenían la mayor parte de las veces un carácter reglamentario y general. Profesaban estos parlamentos la máxima de que no se podía instruir á la juventud sin que interviniere la autoridad pública, para asegurarse de la manera como se enseñaba á esta juventud y de las ideas que se le inpiraban. Por ejemplo, suponian los cuatro artículos contenidos en la declaración hecha por el clero de Francia en 1682 y explicando las grandes máximas de la iglesia galicana.

Los parlamentos no se limitaban á gobernar las universidades, sino que defendían sus derechos; y cuando las corporaciones religiosas quisieron usurpar el privilegio de la cátedras públicas, y principalmente el de conferir los grados, se opusieron abiertamente. El privilegio de conferir los grados fue mantenido á las universidades por repetidos decretos, y como la corte de Francia, menos enérgica, cedía muchas veces por consideraciones de política y de circunstancias, los parlamentos se atenían siempre á las concesiones hechas y ponían cada cosa en su lugar por el interés mismo de la corona y del Estado entero.

Tal era pues el régimen en punto á instrucción pública. Corporaciones religiosas muy restringidas en su enseñanza, universidades que tenían el privilegio de enseñar bajo todas las formas, que examinaban solas el saber de los estudiantes y conferían los grados; parlamentos animados del mismo espíritu, gobernando y conteniendo estos cuerpos rivales, sosteniendo los derechos del Estado, y defendiendo la enseñanza seglar contra la enseñanza eclesiástica.

Si se leen los numerosos discursos pronunciados por los magistrados mas eminentes, se verá que ya las corporaciones religiosas acusaban á las universidades de ser establecimientos enviosos y opresores: que inspiraban á la juventud malas costumbres, enseñándoles ciencias mundanas en lugar de ciencias divinas; y que las universidades acusaban á aquellas corporaciones de dar una educación mediana muy inferior á la de los establecimientos seglares; de no dar garantía respecto de la religion y de las costumbres; de alterar la unidad del espíritu nacional, esparciendo principios contradictorios sobre el derecho público de los franceses, y muchas veces tambien de acclimatar en Francia ideas extrangeras. Los decretos de los parlamentos confirmaron casi siempre esta opinion de las universidades.

Ya veis, señores, que el mundo ha tenido que caminar mucho para proclamar los cambios que en él se han verificado, pero en la esencia varia mucho menos de lo que se cree, y es siempre arrastrado por la permanencia de las pasiones humanas á dar los mismos espectáculos.

Todo esto desapareció en medio de la revolucion, y todo esto se convirtió en las ruinas que sepultaron al clero, á los parlamentos y al trono.

Acabamos de decir que la convencion quiso crear una inmensa escuela gratuita y obligatoria para todos, formándose de este modo una idea demasiado lata de los derechos del Estado sobre la enseñanza; pero á poco fue disuelta la convencion, y su obra quedó incompleta.

En tiempo del directorio se establecieron escuelas centrales en todas las capitales de departamento: estas escuelas eran cátedras públicas á las cuales asistían los jóvenes. Los profesores enseñaban en ellas todas las ciencias; pero poca literatura antigua, porque entonces habia caído en desuso con todo cuanto tenia alguna tendencia á lo pasado. La juventud no concurría mucho á estas cátedras, los especuladores se habian apoderado de ella y la tenían en colegios particulares donde reinaba una anarquía de educación poco diferente de la que desolaba al Estado.

Entonces fue cuando apareció en la escena de la revolucion el joven general que logró reorganizar la sociedad francesa sobre bases grandes y á la vez practicables.

Creacion de la universidad.

El primer cónsul no creó de un solo golpe el sistema completo de enseñanza. Se ocupó primero del *Prítaneo*: despues se apoderó, en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1802, de las ruinas de que estaba rodeado, es decir, de las casas de educación antiguas ó modernas, las unas degeneradas y las otras malas, y convirtió las mas considerables en colegios del Estado, costeados y dirigidos por el Gobierno, á los cuales se dió el nombre de *Liceos*. Sometió las demas á una disciplina uniforme que debían imponerles varios inspectores que viajaban en nombre del Estado. Para llamar la juventud á estos establecimientos creó una gran porcion de *becas*, de las cuales la tercera parte estaba destinada á los hijos de los militares y de los empleados pobres que habian hecho buenos servicios, y las dos terceras partes restantes á los colegiales que por su buena conducta y sus talentos se hicieran acreedores á esta recompensa.

El primer cónsul miraba su obra como apenas ensayada por la ley de 1802 que creaba los liceos, y unia á ellos los colegios particulares con el doble lazo de una inspeccion comun y de una distribucion de becas. "Ya esto es algo, dijo al sábio Fourcroy, es algo, pero no es todo. Otra vez haremos mas y mejor."

Vuelto de Austerlitz, y dispuesto á marchar á Jena aquel hombre que pensaba y obraba sin cesar, se detuvo algunos dias en París en el verano de 1805 para crear una multitud de cosas. Mientras que reformaba la contabilidad del imperio, reorganizaba el banco de Francia, decretaba un vasto sistema de canalizacion y de caminos, mandaba erigir la columna de la plaza de Vandome, el arco de triunfo y concluir el Louvre y las Tullerías, no descuidó su obra predilecta y fundó la universidad. Obtuvo la ley de 10 de Mayo de 1806 que le autorizaba á organizar un vasto cuerpo de enseñanza encargado de la instrucción pública en todo el imperio, y autorizado, no pa-

ra pronunciar votos, sino para *contraer obligaciones civiles, especiales y temporales*, segun las palabras de la ley.

Dos grandes decretos, el de 11 de Marzo de 1808 y el de 15 de Noviembre de 1811, seguidos de otros menos importantes, acabaron de realizar el pensamiento imperial. (Se continuará.)

AVISOS.

ATENEO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

Esta corporacion celebra junta general el miércoles 31 del corriente á las nueve de la noche. Lo que se avisa á los señores socios para que se sirvan asistir. Madrid 29 de Julio de 1844.—El secretario primero, José Joaquín Mateos.

MINAS.

La sociedad mineralógica de la Union murciana, á la que pertenece el pozo llamado del Frances, ha acordado que todos los individuos de ella que se hallen ausentes de esta capital, aun cuando se conozca su residencia, procedan á nombrar representantes con poder suficiente, para que no solo satisfagan los dividendos que aquellos esten aduadando, sino tambien para que tomeu parte en las deliberaciones de la sociedad; y á fin de que este acuerdo tenga efecto se ha señalado el término improrogable de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que los que pasado dicho plazo no hayan cumplido con el pago de lo que adeuden y nombramientos de representantes, quedan de hecho excluidos de esta sociedad y sin opcion á reclamar indemnizacion de ninguna especie.

Lo que se inserta en la Gaceta para que llegue á conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Julio de 1844.—E. P., José Perez.—E. S., Mariano Codorniu.

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Compendio del arte de escribir por reglas y sin muestras, del Excmo. Sr. D. José de Anduaga y Garimberti, para uso de las escuelas del sitio de San Ildefonso, de la comitiva de S. M. y de San Isidro de esta corte. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1822, á 5 rs. rama y 5 rústica.

Contiene esta edicion un largo prólogo que añadió su autor á la primera de 1781, en que presenta nuevos fundamentos de su arte, y contesta á varias objeciones que se le habian hecho, manifestando que su doctrina se halla comprobada con los adelantamientos verificados en las Reales escuelas de San Ildefonso, y en alguna otra de esta corte.

Compendio histórico de la religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la Iglesia; su autor Don José Pintón: vigésima edicion, año de 1825. Dos tomos en 8.º, á 8 rs. rama, 10 pergamino y 14 pasta comun.

Este compendio fue escrito por el indicado Pintón con solo el objeto de facilitar á sus discipulos el conocimiento de la historia sagrada y eclesiástica, y hacerles conocer lo que debemos á Dios, para lo cual se valió de los escritores mas clásicos en una y otra historia, entresacando todo aquello que pudiese despertar la curiosidad de un joven. Habiendo obtenido los resultados mas felices por la impresion que en ellos hicieron las historias de José, Job, Tobias &c., y la facilidad con que de ellas se enteraron; y deseoso al mismo tiempo de que fuese igualmente útil y agradable á toda la juventud, concibió la idea de darle á la imprenta, con cuyo objeto lo consultó con sujetos de conocida inteligencia que acabaron de determinarle, opinando unánimes que produciría sin duda los frutos mas abundantes; pues por su medio podria cualquiera á poca costa y trabajo imponerse en lo mas sustancial de lo que contienen los numerosos y abultados volúmenes de la historia sagrada y eclesiástica: verificólo al fin, y el tiempo, la aprobacion del público y el crecido número de ediciones que van publicadas, acreditan el mérito de esta obra que fue recomendada por el consejo en 1771 para uso de las escuelas, y se recomienda en particular á los padres de familia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ á 25 d. f. ó vol. en carpetas.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem idem del 3 por 100, 26½ y 26 nueve dieziseisavos al contado: 26½, ½ y 26½ á v. f. ó vol. y firme: 27, 26½ y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼ y ½ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 54½ á 60 d. f. ó vol.
Cuponos llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap.

Paris, 16-7 din.

Alicante, 1 pap. d.
Barcelona á ps. fa., par. din.
Bilbao, ½ d.
Cádiz, par.
Coruña, ½ d.
Granada, 1½ id.

Málaga, ½ d.
Santander, ½ id.
Santiago, ½ id.
Sevilla, ½ id.
Valencia, id. id.
Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, ministro honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se cita nuevamente por medio del presente á todos los acreedores al concurso de D. Carlos Willesem, maestro sombrero, para que concurran á la junta que se ha de celebrar el Domingo próximo 4 de Agosto, á las nueve de la mañana, en la casa de S. S., calle de la Almudena, núm. 117, cuarto principal; previniéndoles les parará el perjuicio que haya lugar la falta de asistencia.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Chinchilla, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta heroica villa y corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, de una á dos de su tarde, en la audiencia de S. S., para el último remate de la casa sita en la calle de la Libertad, números 6 moderno, 6 y 7 antiguos, de la manzana 306, que tiene de sitio 8500 pies, está tasada en 175,512 rs., y hay hecha postura en 144,100 reales, á rebajar cargas y gastos judiciales; advirtiéndose que dicho remate es el ultimo definitivamente, sin que celebrado se admita postura ni mejora sea de la especie y cantidad que quera.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE ADMINISTRACION

DEL

SEÑOR DON JOSE DE POSADA HERRERA,

cate drático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid, trasladadas por sus discipulos D. Francisco de Paula Madrazo, D. Juan Antonio de Rascon y D. Juan Perez Calvo.

Se ha publicado la entrega 28, última del tomo 3.º

Esta interesante obra, que consta de tres tomos, se hallará dentro de algunos dias elegantemente encuadrada en las librerías de Mouier, carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor.

Las personas que no quieran desembolsar de una vez el importe de las 28 entregas pueden ir recogiendo de las librerías una por una y cuando lo tengan por conveniente.

Al final de la obra se lee esta importante

Advertencia.—Nuestros apreciables suscritores habrán visto por la lectura de la ultima leccion, que si bien con ella queda cumplido el compromiso que contragimos de publicar las lecciones que explicase en el primer curso de la Escuela especial el Sr. Posada Herrera, restan aun por dilucidar cuestiones importantes de administracion, que ni en el primer curso ni en el último le ha sido dado abordar al digno profesor, porque la experiencia ha probado que no es suficiente un curso de ocho meses escasos para tratar con la debida detencion todas las materias que forman parte de la vasta ciencia administrativa.

Reconocidos nosotros á la acogida benévola y universal que por parte de todos los funcionarios publicos ha merecido nuestra publicacion, sinceramente deseáramos que en ella tuviesen un tratado completo de la ciencia, á cuyo estudio tanta aficion se va mostrando; pero en la imposibilidad de comprender en tres tomos lo que debe ser objeto de cuatro, y conociendo todas las inmensas ventajas que á los empleados en particular, y al pais en general, puede reportar un tratado de administracion el mas extenso que ha visto la luz publica en España, hemos hecho presente este vacío al único que podia llenarle, y el Sr. D. José de Posada Herrera, á cuyo desinteresado y generoso celo debemos rendir aquí un tributo de justicia, nos ha hecho abrigar la esperanza de que tal vez, si se lo permite su salud, algo quebrantada por los desvelos del profesorado, y las circunstancias politicas dejan lugar á la meditacion y al estudio, publicará muy pronto un tomo en 4.º, con el cual quedará completamente terminada la obra interesante y necesaria, cuya publicacion acometimos llevados del sincero deseo de que produjese alguna utilidad para nuestro pais el noble arte de taquigrafía, á cuyo ejercicio hace tiempo estamos dedicados.—Los editores.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la comedia en dos actos titulada

NAPOLEON LO MANDA.

Seguirá un intermedio de baile nacional, dando fin á la funcion con la graciosa pieza en un acto cuyo titulo es

EL CALABERA EN LA POSADA.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.